

Bogotá D. C., 26 de noviembre de 2021

Doctor

Jorge Alberto Valencia

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Ciudad

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de las tareas regulatorias previstas en la Resolución CREG 174 de 2021, y plazo para el cumplimiento de las tareas de la Resolución CREG 173 de 2021 en consulta.

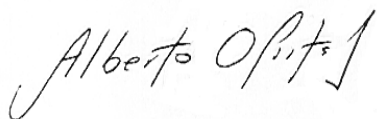
Respetado Doctor Valencia:

De manera atenta, solicitamos que el plazo para el cumplimiento de las tareas asignadas al Consejo Nacional de Operación-CNO en la Resolución CREG 174 de 2021, de inicio en una fecha posterior al 16 de febrero de 2022, una vez se entreguen los productos definitivos de las 20 tareas asignadas al CNO por la Resolución CREG 148 de 2021. Además, se solicita que el plazo para el cumplimiento de las tareas de la Resolución CREG 174 se amplíe a 60 días hábiles.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta la publicación del proyecto de Resolución CREG 173 de 2021 y la revisión de las tareas allí asignadas al Consejo, de manera atenta se solicita que se coordinen los plazos de las tareas de la Resolución CREG 174 con la resolución definitiva asociada al proyecto normativo.

Esto debido a que, para definir algunas de las tareas de la Resolución CREG 174 de 2021, como por ejemplo los protocolos de pruebas, los lineamientos de los estudios de conexión simplificados y los requerimientos de protecciones, se deben armonizar dichas tareas con la norma definitiva que corresponda a la Resolución CREG 173. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 2 de la Resolución CREG 173 de 2021 establece que el proyecto normativo también aplica para la autogeneración a gran escala con capacidad entre 1 y 5 MW, en aspectos de supervisión y eventos de emergencia.

Atentamente,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico del CNO